

Marzo 2014
Edición N° 1

Índice:

- 1** Antecedentes.
- 2** Objeto.
- 3** Antes.
 - Alarma,
 - Información y Acceso,
 - Comunicaciones y Coordinación
 - Confirmar, Localizar y Recopilar Información,
 - Aviso al Personal edificio
- 4** Durante.
- 5** Después.
- 6** Anexos:
 - Ficha Resumen Procedimiento
 - Recomendaciones Seguridad Policía
 - Ficha Resumen Recomendaciones Básicas.



BOMBERS
DIPUTACIÓ
VALÈNCIA

Camí de Moncada, 24 46009 Valencia
Tel. (96) 346 98 00 / Fax (96) 349 81 44

Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

Vº Bº


Salvador Ballesta Parra
Inspector Jefe
Cuerpo de Bomberos



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 1

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

1. ANTECEDENTES.

Ante la problemática que se viene produciendo en los últimos años en los que se han incrementado el número de incendios, especialmente de vivienda, en los que han resultado heridos o intoxicados por humo, agentes de los cuerpos de seguridad: Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional o vigilantes de seguridad, desde el **Consorcio de Bomberos de Valencia**, queremos contribuir a mejorar la información en materia de incendios de los agentes de Policía, mejorar la coordinación conjunta entre Bomberos y Cuerpos de Policía e incrementar la seguridad del personal de Policía y de los propios vecinos afectados, con el objetivo de reducir el número de afectados por los incendios en edificios urbanos.

Para ello es muy importante tener en cuenta:

- La **principal causa de muerte** en incendios de interior, se debe al **humo** del propio incendio, debido a la elevada toxicidad de los mismos y a las altas temperaturas a las que se encuentra, por lo que es imprescindible proteger las vías respiratorias, motivos por el cual, para actuar ante este tipo de incendios los bomberos utilizamos Equipos de Respiración Autónoma (ERA).
- Asimismo, sería necesario disponer del **equipo de protección individual** (EPI) específico de acuerdo con la normativa europea, adecuado para enfrentarse ante los riesgos derivados de un incendio, como son traje de intervención resistente a las altas temperaturas, guantes, botas de intervención, sotocasco y casco.
- Durante el desarrollo del incendio, y debido fundamentalmente al humo, el trabajo se desarrolla en condiciones de muy **baja visibilidad**, circunstancia que exige adoptar medidas de seguridad complementarias para asegurar el acceso y la salida de una zona de escasa visibilidad, mediante la utilización de cámaras de visión térmica, cuerda guía o la propia manguera de extinción, de tal forma que ante algún problema de desorientación, garanticen la evacuación del personal de intervención y los heridos.
- Asimismo, para realizar un rescate y/o una evacuación de un edificio de viviendas es necesario una **formación** mínima sobre la dinámica del comportamiento del fuego de interiores y el movimiento de humos, que forma parte de la formación básica de los bomberos, para garantizar que cualquier actuación que se realice no agrave las consecuencias del mismo, como por ejemplo, ordenar una evacuación por una escalera inundada de humo, conduciendo a las personas que se pretende rescatar a una zona de mayor peligro que el interior de su propia vivienda, con consecuencias nefastas, como pueden ser el incremento del número de personas intoxicadas por humo, tanto de víctimas como de los posibles rescatadores.



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 2

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

Por todo lo anterior, desde el Consorcio Provincial de Bomberos hemos elaborado este Protocolo de Actuación conjunta entre Bomberos y Cuerpos de Seguridad ante Incendios de Vivienda o Edificios, que pretende establecer las normas básicas de funcionamiento para realizar una actuación conjunta de forma coordinada y segura.

2. OBJETO

El objeto del presente Protocolo de Actuación es sistematizar la acción coordinada de Policía y Bomberos en intervenciones por incendio en edificios de uso vivienda, incluyendo los bajos comerciales y garajes que pudieran pertenecer a los mismos.

Quedan excluidos los edificios de pública concurrencia, hospitales, centros comerciales, hoteles,... que por sus características particulares específicas deberían ser objeto de un protocolo específico.

3. ANTES (Intervención previa de Policía Local)

a) ALARMA:

Cuando se tenga conocimiento de un incendio se deberá en primer lugar **Avisar al 112**, lo que permite garantizar la movilización de Bomberos, Ambulancias y Policías de manera coordinada, y no avisar directamente al parque de Bomberos: puede que los mismos estén fuera del parque en otro servicio. NUNCA ir primero a confirmar la existencia del incendio y después avisar.

b) INFORMAR Y COORDINAR ACCESO:

Informar al resto de servicios de emergencia del mejor acceso y **coordinar** la llegada al mismo de las dotaciones de otros servicios de emergencia: bomberos, ambulancias, etc. facilitando el **acceso** a los mismos hasta el lugar del incendio, mediante puntos de encuentro específicos y el emplazamiento de los vehículos.

Se debe tener en cuenta que los vehículos de bomberos son de grandes dimensiones, por lo que se debe facilitar en la medida de lo posible su acceso al lugar del servicio, especialmente en caso de obras, cortes de calle, coches en doble fila,... y que su emplazamiento es muy importante para resultar eficaces en su intervención, por lo que deben situarse próximos al edificio en el que se esté produciendo la emergencia. Especialmente en el caso del vehículo de altura, que pierde su utilidad si no puede emplazarse frente a la fachada del inmueble, teniendo en cuenta que estos vehículos necesitan cierta amplitud adicional para desplegar las patas de estabilización.



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 3

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

Por lo tanto, es muy importante la labor de la Policía **Local** para facilitar el acceso y emplazamiento de los vehículos de Bomberos, al tiempo que la **ubicación** de los **vehículos de Policía** se realice de modo que no impidan o dificulten el emplazamiento posterior de los vehículos de Bomberos y dejando además prevista una vía de evacuación (sobre todo para ambulancias).

Por regla general las dotaciones de Bomberos que se movilizan ante un incendio de vivienda serán las siguientes:

- 2 BUP Autobombas Urbanas Pesadas con 1 cabo y 3 bomberos cada una.
- 1 AEA/ABA Vehículo de altura con dos bomberos.
- 1 UPC Vehículo ligero de mando con un sargento.

c) **COMUNICACIONES y COORDINACION POLICIA-BOMBEROS-SANITARIOS.**

Para la gestión de Emergencias es fundamental la coordinación de todos los organismos involucrados en el resolución de la misma, y muy especialmente cuando hay víctimas afectadas, de ahí lo importante de la **coordinación** entre **Policías, Bomberos y Sanitarios**.

Así, el principal elemento de la coordinación es la comunicación entre los distintos organismos involucrados.

Hasta la fecha, dicha comunicación se ha venido realizando vía teléfono a través de las respectivas Centrales de Coordinación de cada organismo.

No obstante, en la actualidad disponemos de un instrumento que puede ser fundamental, para mejorar la coordinación y comunicación entre organismos, la red de comunicaciones de emergencia y seguridad de la Generalitat Valenciana, red COMDES, en la que están integradas el Consorcio Provincial de Bomberos y el CICUV, así como un número cada vez más importante de Policías Locales de la provincia de Valencia.

Por lo tanto, en aquellos casos en los que disponemos de un mismo sistema de comunicaciones, no tiene ningún sentido, que no podamos realizar las comunicaciones de coordinación entre estos organismos por esta vía.

Además el recientemente aprobado **Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana**, (PTE) establece los llamados **Grupos de Apoyo Mutuo** para incidentes multidisciplinares de carácter ordinario: accidentes de tráfico, incendios urbanos e industriales, etc. para la comunicación entre diferentes organismos, agrupados por comarcas.



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 4

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

A continuación se adjunta tabla resumen con los distintos grupos de comunicación de apoyo mútuo establecidos en el PTE.

No obstante, en los casos de Policías Locales no integradas en la red de comunicaciones COMDES, esta información se deberá facilitar vía teléfono a la Central de Comunicaciones del Consorcio (CCC) para que a su vez ésta se lo transmita a las dotaciones vía radio.

Grupos de Comunicación de APOYO MUTUO red COMDES

Grupo de Comunicación	Zona
V01-112	Provincia Valencia
V02-112	Camp de Morvedre
V03-112	L'Horta Nord
V04-112	Valencia
V05-112	L'Horta Oest
V06-112	L'Horta Sud
V07-112	Ribera Baixa
V08-112	Ribera Alta
V09-112	La Safor
V10-112	Camp de Túria
V11-112	Serranos Rincón de Ademuz Plana Utiel Requena La hoya de Bunyol Valle de Ayora
V12-112	La Vall d'Albaida La Costera Canal de Navarrés

d) CONFIRMAR, LOCALIZAR AFECTADOS Y RECOPIRAR INFORMACION

Confirmar la existencia del incendio y **Localización de las personas** de la vivienda afectada u otras del edificio con objeto de recopilar **información de interés** (se debe **agrupar a los vecinos** en un lugar fijo en el que deben permanecer mientras dure la emergencia por si se les tienen que realizar consultas adicionales):



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 5

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

En el caso de **viviendas**:

- Posibles personas atrapadas
- Número de planta de la vivienda afectada y número total del edificio.
- Personas con necesidades específicas afectadas en otras viviendas del inmueble (personas mayores, impedidas, enfermas, menores...)
- Acceso a la vivienda: puerta abierta o cerrada, llave acceso a vivienda (si está localizada o no)
- Respecto a la azotea (si la llave está localizada, si hay una cancela instalada, si es pisable o no, si comunica con edificios colindantes,...)
- Suministros de energía (ubicación cuarto contadores electricidad, gas y agua)
- Descripción breve de la vivienda afectada (pasillos, número de habitaciones,..)

En el caso de **garajes**:

- Número de plantas bajo rasante
- Número de accesos de vehículos, ubicación y características de los mismos (rampa, ascensor,...)
- Número de accesos peatonales desde el garaje al edificio o edificios que comuniquen directamente con el mismo o al exterior, ubicación y características (existencia o no de ascensor, puertas compartimentación, ...)

e) **AVISOS AL PERSONAL DEL EDIFICIO: CONFINAR, EVACUAR o RESCATAR**

Avisos al personal del edificio. Si el incendio fuese en vivienda, bajo comercial o garaje y el humo o incluso las llamas ascendiesen por fachada, hueco de la escalera o patio de luces, se debería seguir los siguientes criterios:

i. **EVACUACION:**

Nunca se debe ordenar una evacuación de los vecinos del o los edificios afectados de una manera indiscriminada y de forma automática como primera actuación ante un incendio. Es mucho más aconsejable esperar la llegada de Bomberos y que éstos decidan.

Nunca se dará una orden de evacuación si para ejecutarla las personas en el interior deben atravesar zonas inundadas por el humo. Se debe tener en cuenta la dinámica ascendente de los humos y gases que se generan en un incendio, así como la toxicidad de los mismos.



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 6

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

Por todo lo anterior y salvo que el edificio disponga de escalera sectorizada y se encuentre la misma libre de humo, así como el recorrido entre el final de la misma y la calle o espacio libre abierto, y en caso de duda se recomienda no ordenar evacuación hasta la llegada de los Bomberos.

No obstante, como norma general la Policía **Local** únicamente debería **ordenar la evacuación** sólo de las viviendas situadas en las **plantas inferiores** a la vivienda incendiada, ya que las de las plantas superiores se pueden encontrar con el hueco de la escalera inundado de humo, por el efecto chimenea.

En ningún caso deberá realizarse una **evacuación** por el hueco de la escalera **en sentido ascendente** buscando una salida **a la azotea** del edificio.

ii. **CONFINAR:**

En general, la medida de autoprotección más segura y más recomendable suele ser confinar a los vecinos en sus propias viviendas recomendándoles que tomen medias de autoprotección, hasta la llegada de los bomberos.

Por lo tanto, la Policía **Local** debería ordenar al personal atrapado en la misma planta del incendio o **plantas superiores**, su **confinamiento**, en su vivienda siguiendo unas mínimas **pautas de autoprotección**: cerrar puertas y ventanas, tapan las ranuras para evitar que se inunden de humo y retrasar la propagación del incendio y hacerse visible al exterior para avisar de su presencia.

iii. **NO RESCATAR:**

Como norma general no intentar el rescate, ya que no disponen de los medios, equipos de protección individual ni formación necesaria. Es preferible **tranquilizar a los vecinos** e **informar** de las circunstancias de la situación a la primera dotación de **bomberos** en llegar, para que sean estos los que realicen el rescate, la extinción y evacuación del personal confinado.

En ocasiones, una mala práctica puede agravar las consecuencias del incendio, resultando afectadas un mayor número de personas por intoxicación de humo o por quemaduras, como podría ser:



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 7

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

- Intentar realizar la evacuación de forma no segura por una escalera inundada de humo, tanto en sentido ascendente hacia la terraza, que normalmente está cerrada y puede producir un atrapamiento, como en sentido descendente atravesando la zona incendiada, con grave riesgo de quemaduras, es una mala decisión. SIEMPRE es **más seguro** permanecer **confinado** en el interior de la vivienda hasta que los bomberos ordenen la evacuación en condiciones seguras.
- Dejar abiertas las puertas de la vivienda incendiada o de las viviendas superiores durante la evacuación, puede originar un agravamiento de los daños del incendio, bien por la propagación del incendio a otras viviendas o porque se inunden de humo.

4. DURANTE

(Intervención conjunta Policía – Bomberos en la emergencia)

- a) Hasta la llegada de la primera dotación de bomberos, el mando o agente responsable de Policía Local ejercerá el mando de la emergencia.
- b) A la llegada al incendio del primer vehículo de Bomberos, el mando de Policía Local que hasta ese momento ha ejercido el mando de la intervención deberá trasladar al mando de Bomberos toda la información disponible de la emergencia: características del incendio, personas atrapadas, evacuadas y/o confinadas, etc. haciéndose cargo a partir de ese momento el mando de Bomberos del mando de la emergencia.
- c) Para mejorar la coordinación de todos los servicios de emergencia, de forma análoga a lo establecido en los Planes de Protección Civil, y garantizar el **Mando Único** en la emergencia, se constituirá el **Puesto de Mando Avanzado (PMA)**, que estará formado por el mando de bomberos, como Jefe del Grupo de Intervención que ejercerá las funciones de Director de PMA, el mando de Policía Local como Jefe del Grupo de Seguridad y un representante de Sanidad.
- d) Desde el PMA se coordinarán todas las actuaciones que se realicen en la zona de la emergencia, asimismo cualquier persona que llegue a posteriori con alguna responsabilidad en la intervención de la emergencia (IBERDROLA, CEGAS, SAMU,...) se deberá dirigir al PMA para recibir las instrucciones precisas por parte del Director del PMA.
- e) Delimitación de **zonas de intervención**: Se debe delimitar físicamente si resulta posible (al menos con cinta, el límite entre la zona templada y la fría).



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 8

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

- a) **Zona caliente:** reservada exclusivamente al personal de Bomberos o quien el jefe de la emergencia requiera en función del desarrollo de la misma
- b) **Zona templada:** ubicación de vehículos y recursos de los servicios de emergencia necesarios para la intervención y apoyo a la emergencia.
- c) **Zona segura o fría:** resto actores involucrados en la emergencia, como pueden ser: personal afectado por la emergencia, vecinos del inmueble para que estén permanentemente localizados y se les pueda requerir cualquier información adicional, autoridades y medios de comunicación, si procede.

5. DESPUES (vuelta a la normalidad)

1. **Toma de datos** (en zona acotada vecinos, vestíbulo del inmueble o PMA) de forma conjunta por cada persona a la que se le tome datos. Se deberá evitar la duplicidad en la toma de datos ofreciendo una imagen de descoordinación entre el personal afectado por la emergencia.
2. **Información a los vecinos** (reunión de vecinos presentes) acerca de los servicios afectados y que no serán utilizables hasta su revisión por técnico competente (electricidad, gas, ascensor, agua). Asimismo se les indicará si pueden o no regresar a sus viviendas o de cualquier otra información que se considere relevante. Dicha reunión se deberá realizar con la presencia del responsable de Bomberos y del responsable de Policía Local.
3. **Información a los medios de comunicación.** Como norma general la información a los medios de comunicación se realizará a través del servicio de relaciones externas del Consorcio Provincial de Bomberos, y sólo en casos excepcionales y previa autorización del Oficial Jefe de Guardia, los mandos presentes en la emergencia podrán realizar declaraciones a los medios de comunicación presentes en el lugar de la emergencia. Asimismo la información por parte de la Policía Local deberá ser autorizada previamente por el Concejal de Seguridad o el Alcalde, según normas de funcionamiento de cada servicio.
4. **Retirada del servicio:** *La retirada de unidades de Policía y Bomberos deberá ser comunicada al PMA, así como notificación vía radio a sus respectivas centrales de comunicaciones.*
5. **Análisis de la intervención:** En los casos de incendios graves con víctimas o ante cualquier problema o iniciativa, tanto por parte de Bomberos como de Policías, se deberían de promover reuniones conjuntas a posteriori para realizar un *briefing* o análisis de la intervención, con el objetivo de mejorar nuestra actuación conjunta.



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 9

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

ANEXO I: Ficha Resumen Procedimiento

ANTES

1. Considerar **ACCESOS** vehículos Bomberos e **INFORMAR** del mejor acceso.
2. Considerar **EMPLAZAMIENTO** vehículos Bomberos:
(2 BUP + 1 AEA + 1 UPC)
3. Agrupar vecinos y recopilar **INFORMACIÓN VIVIENDAS**
 - Personas atrapadas
 - Planta vivienda afectada
 - Nº plantas edificio
 - Nº viviendas por planta
 - Pers. necesidades especiales
 - Llave acceso vivienda
 - Puerta abierta o cerrada
 - Accesos a patios luces abiertos o cerrados
 - Azotea (acceso y descripción)
 - Suministros energía
 - Descripción de la vivienda

GARAJES

- Número plantas bajo rasante
- Accesos vehículos y peatonales.
- Comunicación con edificios

4. **AVISOS** al personal del edificio: Orden de Confinamiento o Evacuación según proceda.

DURANTE

1. Constitución del **PUESTO DE MANDO AVANZADO**
2. Delimitación **ZONAS DE INTERVENCIÓN**
 - a. Caliente: sólo bomberos
 - b. Templada: vehículos y recursos de emergencia
 - c. Fría: vecinos, autoridades y medios de comunicación
3. **RELEVO** del mando

DESPUES

1. Toma de **DATOS** conjunta Policía/Bomberos
2. **INFORMACIÓN** a las personas afectadas (reunión de vecinos)
3. Información a **PRENSA**: a través del gabinete de prensa
4. **RETIRADA** del servicio



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 10

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

ANEXO II: Recomendaciones para la **SEGURIDAD** del personal de los **Cuerpos de Seguridad**

1. Se debe tener en cuenta que cualquier maniobra de aproximación al fuego en el interior de un edificio representa un **alto riesgo** para la seguridad de las personas, tanto por el calor y las altas temperaturas que se alcanzan, como muy especialmente por el **humo**, ya que no se percibe inicialmente el grado de peligrosidad del mismo y el riesgo de intoxicación grave, sino se dispone de un equipo de protección respiratoria adecuado. Por lo tanto desde **Bomberos** se **desaconseja el acceso al interior** de un edificio en llamas o **inundado de humo**.
2. Hay otras tareas que pueden ser fundamentales sin exponer la vida de los agentes de seguridad, ni en ocasiones las de las propias víctimas:
 - La primera medida, si se trata de un fuego incipiente o conato podría ser intentar su extinción con un **extintor**, teniendo en cuenta la limitada capacidad extintora de este elemento. Tras finalizar la extinción total o parcial del incendio, se deberán **cerrar las puertas** para confinar el incendio y/o restos de humo y evitar una posible reignición posterior.
 - Una medida alternativa o complementaria a la anterior, y siempre muy efectiva sería **confinar el incendio**, cerrando la puerta de acceso a la habitación, con el objetivo de que no se propague a toda la vivienda y/o cerrando la puerta de acceso a la vivienda para evitar que el hueco de la escalera se inunde de humo y el incendio pueda propagarse a otras viviendas del edificio.
 - Hay que tener en cuenta, que salvo que se pudiese tener **acceso a la llave** de la vivienda, el acceso posterior a la misma por parte de Bomberos exigiría forzar la entrada a la vivienda. Se recomienda a los vecinos cerrar la puerta y **dejar la llave puesta por fuera**, en caso contrario para facilitar el acceso de bomberos, se puede dejar un trapo en el resbalón de la puerta, de tal forma que se quede encajada y se pueda abrir con un empujón. **Nunca** se deberá **cerrar la puerta** de una vivienda si se sospecha de la presencia de **personas en el interior** de la misma.
3. Ante una situación crítica de alto riesgo para las personas, se considera más conveniente **esperar la llegada de los bomberos**, siempre resulta más seguro para las víctimas y para los rescatadores, no obstante si se decide voluntariamente realizar una maniobra de rescate, se aconseja realizarlo lo más agachado posible y protegiendo las vías respiratorias, utilizando a modo de filtro un pañuelo o algo similar, preferentemente húmedo. Hay que tener presente que **por debajo del plano neutro** que delimita el colchón de humos hay mejor visibilidad, menor temperatura y aire más fresco y rico en oxígeno.
4. **Nunca** se deberá **perder el contacto visual** con la **salida** y **siempre** que se realice una maniobra de ese nivel de riesgo se deberá contar con la presencia de **otro compañero** que se situará en la puerta para **asegurar la salida**.

ACTUAR SIEMPRE CON **PRUDENCIA** Y **SENTIDO COMÚN**.
UN RESCATADOR NO DEBE SER UN HÉROE NI UNA VÍCTIMA,



Procedimientos de Intervención Cuerpo de Bomberos

S-GM 01

Hoja nº: 11

Fecha original:

Marzo 2014

Fecha revisión:

Procedimiento de Actuación conjunta entre Bomberos y Policías ante Incendios de Vivienda o Edificios.

ANEXO III:

Ficha Resumen Recomendaciones Básicas

1. ALARMA:

Avisar al 112. Permite la movilización coordinada de Bomberos y Ambulancias.
No avisar directamente al parque de Bomberos, puede estar en otro servicio.
NUNCA ir primero a confirmar la existencia del incendio y después avisar.

2. INFORMAR Y COORDINAR:

Confirmar el incendio y su magnitud (personas atrapadas, altura, humo, ...).
Tranquilizar a vecinos, informarles del aviso a bomberos y dar instrucciones claras.
Coordinar la llegada de las dotaciones bomberos, ambulancias, etc.
Facilitar el acceso a los vehículos pesados y su **emplazamiento**.
Informar al primer mando de bomberos de la situación.
Mantener comunicación permanente con el **mando de bomberos**.
Mantener alejados a los curiosos, pero localizados a vecinos para información.

3. EVACUAR:

Como norma general, si hay humo en la escalera, evacuar **sólo las viviendas** situadas en las **plantas inferiores** a la **vivienda incendiada**.

4. CONFINAR:

Al personal atrapado en la **misma planta** del incendio **o plantas superiores**, es preferible **confinarlo en la vivienda** cerrando puertas y ventanas, tapando la ranuras para evitar el humo y retrasar la propagación del incendio y **hacerse visible al exterior** para avisar de su presencia.

5. RESCATAR:

Como norma general **NO intentar el rescate**. Un mal rescate puede agravar las consecuencias del incendio, resultando afectadas un mayor número de personas por intoxicación de humo o por quemaduras, como podría ser:

- Una evacuación ascendente por una escalera llena de humo, hacia la terraza que normalmente está cerrada, puede producir un atrapamiento con consecuencias mortales por inhalación de humo.
- Una evacuación descendente atravesando la zona incendiada, es siempre una mala decisión, puede provocar quemaduras y pérdida de conciencia por inhalación de humos.
- Casi SIEMPRE es más seguro permanecer confinado en el interior de la vivienda hasta que los bomberos realicen la evacuación en condiciones seguras.
- Dejar abiertas las puertas de la vivienda incendiada o de las viviendas superiores durante la evacuación, puede originar un agravamiento del incendio, bien por la propagación del incendio a otras viviendas o por el humo.